



FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|--|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: | Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA. |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | Actividad Operativa: Implementación de concursos nacionales e internacionales para promocionar el consumo. Nemónico: 0072 - Meta 00002 - Supervisión, evaluación y control. |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | Servicio de análisis de laboratorio físico-químico y microbiológico de muestras de mieles para el desarrollo del Concurso Nacional de Mieles. |

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la calidad e inocuidad de las muestras de miel, para que las mieles concursantes sean admitidas en el III Concurso Nacional de Mieles, en beneficio del productor apícola.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con muestra de miel idóneas en calidad e inocuidad a efecto de que estas muestras de miel de abeja sean evaluadas por un selecto grupo especializado de cata, el cual, emitirá un veredicto que otorgará las distinciones honoríficas a la calidad del producto.

3. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo 90° de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- d) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes
- ñ) Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- p) Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.



Firmado digitalmente por
POMARES BANCES Juan De Dios
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2023 16:38:20 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Con Resolución Ministerial N° 0143-1995-AG, del 29 de marzo de 1995, que reglamenta la Ley N° 26305, Ley que declara de Interés nacional a la apicultura, el Ministerio de Agricultura resuelve en su artículo 21° celebrar el 23 de setiembre el “Día del Apicultor Peruano”, como un mecanismo de promoción de la actividad apícola.

El Plan nacional de desarrollo apícola 2015 - 2025 está en plena ejecución y culmina en el 2025. Este Plan fue preparado participativamente y dispuesto a congregarse, conducir, analizar, prevenir y definir los recursos necesarios, para llevar a cabo las acciones estratégicas para atender las necesidades que son prioritarias, para establecer las bases de una apicultura competitiva y rentable a nivel nacional.

En el marco de esta efeméride, la Confederación Peruana de Apicultores – COPEAPI y el MIDAGRI, organizarán el III Concurso Nacional de Miel en el marco del Día del Apicultor Peruano.

El presente concurso consiste en evaluar muestras de miel de abeja por un selecto grupo especializado de cata, el cual, emitirá un veredicto que otorgará las siguientes distinciones honoríficas a la calidad del producto:

- Abeja de Oro
- Abeja de Plata
- Abeja de Bronce

Para que las mieles concursantes sean admitidas en el III Concurso Nacional de Miel en el marco del Día del Apicultor Peruano, estas deben aprobar una serie de análisis fisicoquímicos y microbiológicos que garanticen su calidad e inocuidad,

En ese sentido, el MIDAGRI ha visto por conveniente apoyar el desarrollo del referido concurso, proveyendo los análisis para establecer el criterio de aceptación de las muestras de miel para su participación en el certamen a desarrollarse en el marco del “Día del Apicultor Peruano” a partir del 20 de setiembre.

La convocatoria del Concurso Nacional de Miel se realizó con ocasión del “Día del Apicultor” el día 13 de mayo del presente año; la recepción de muestras de miel a nivel nacional será a partir del 01 de setiembre, se admitirán un promedio de 100 muestras, de ellas, se seleccionarán 30 muestras, que se les realizará el análisis físico – químico, microbiológico, por la empresa que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego le otorgue la buena pro para realizar el servicio de análisis físico – químico, microbiológico, con la correspondiente orden de servicio.

Como resultado del servicio, se espera que las 30 muestras de miel analizadas, califiquen para su participación en el “III Concurso Nacional de Miel” y de esta manera promover la calidad e inocuidad alimentaria en la cadena de valor de la miel nacional.

4. ALCANCE DEL SERVICIO:

El presente servicio **no implica subordinación con la Entidad**

Para la realización del servicio, el proveedor deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los análisis a realizar consisten en determinar para un lote de 30 muestras de miel de 500 g cada una, lo siguiente:

- a) Contenido de humedad, de acuerdo a la NTP 207.005:2003





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- b) Recuento de levaduras, de acuerdo a ICMSF Vol. I Parte II Ed. II Pág. 149-150 (Traducción Versión Original 1978) Reimpresión 2000 (Ed. Acribia) 1983
- c) Recuento de enterobacterias, de acuerdo a ICMSF Vol. I Parte II Ed. II Pág. 166-167 (Traducción Versión Original 1978) Reimpresión 2000 (Ed. Acribia) 1983

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y características de la contratación)

- Norma Técnica Peruana 207.005:2003. Contenido de humedad.
- Recuento de levaduras.
- Recuento de enterobacterias

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Que no tenga impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Deberá tener RNP vigente
- ✓ RUC habilitado
- ✓ Con experiencia en el rubro de servicio de análisis microbiológicos, acreditable mediante: dos (2) órdenes de servicio.

Acreditación: La acreditación de la experiencia será con la presentación de copia simple de contratos, resoluciones de designación u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación de servicios; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento”.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR. El servicio será realizado en la ciudad de Lima.

PLAZO. - El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) treinta días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, vía correo electrónico.

| ENTREGABLE / INFORME | PLAZO DE REALIZACIÓN |
|----------------------|---|
| UNICO ENTREGABLE | Hasta los 30 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor. |

8. ENTREGABLES

- ✓ Un informe conteniendo el detalle los 30 muestras como resultado del análisis físicos – químico y microbiológico de muestras de miel individualizado para el III Concurso Nacional de Mieles.
- ✓ En atención a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, los entregables se remitirán en formato digital (Word y Excel) y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos. El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Virtual, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>). Asimismo, los documentos a anexar son: Carta CCI, término de referencia, orden de servicio, factura.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

9. COORDINACION Y SUPERVISION:

La coordinación y supervisión del servicio, estará a cargo del especialista responsable designado por la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- ✓ 100% del pago total por el servicio brindado, previa conformidad de la Dirección solicitante.
- ✓ El proveedor deberá entregar los documentos para el trámite de pago correspondiente.

12. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

13. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Según el artículo No 08 de la Ley No 31564. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

 Firmado digitalmente por EPIQUIEN
RIVERA Mirbel Alberto FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 12:09:17 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

